



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 600-2021-CU
Lambayeque, 21 de diciembre del 2021

VISTA:

La Resolución N° 075-2021-R, de fecha 07 de diciembre de 2021, que resuelve regularizar el ascenso del profesor Pedro Miguel Jacinto Mejía, comprendido en la Resolución N° 561-2021-CU; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 58° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 20° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.

Que, el artículo 59.7 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, los artículos 60° y 62.2° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los artículos 22° y 24.2 del Estatuto de la Universidad establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto; y tiene entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad, y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Resolución N° 075-2021-R, de fecha 07 de diciembre de 2021, se resuelve regularizar y evaluar el ascenso del profesor Pedro Miguel Jacinto Mejía, comprendido en la Resolución N° 561-2021-CU, a efecto de que se adecuen a los requisitos exigidos por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y el Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; e incorporar en el Cronograma de Evaluación de los profesores comprendidos en la Resolución N° 590-2021-CU y la Resolución 561-2021-CU, a efecto de que se adecuen a los requisitos exigidos por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y el Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 48-2021-CU, de fecha 21 de diciembre de 2021, acordó ratificar la Resolución N° 075-2021-R, de fecha 07 de diciembre de 2021, que resuelve regularizar y evaluar el ascenso del profesor Pedro Miguel Jacinto Mejía, comprendido en la Resolución N° 561-2021-CU, a efecto de que se adecuen a los requisitos exigidos por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y el Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; e incorporar en el Cronograma de Evaluación de los profesores comprendidos en la Resolución N° 590-2021-CU y la Resolución N° 561-2021-CU, a efecto de que se adecuen a los requisitos exigidos por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y el Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 600-2021-CU
Lambayeque, 21 de diciembre del 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Ratificar la Resolución N° 075-2021-R, de fecha 07 de diciembre de 2021, que resuelve regularizar y evaluar el ascenso del profesor Pedro Miguel Jacinto Mejía, comprendido en la Resolución N° 561-2021-CU, a efecto de que se adecuen a los requisitos exigidos por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y el Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; e incorporar en el Cronograma de Evaluación de los profesores comprendidos en la Resolución N° 590-2021-CU y la Resolución N° 561-2021-CU, a efecto de que se adecuen a los requisitos exigidos por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y el Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2°. Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Facultades, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector

/fjpc.